

RAD1100131030042021001100

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C., TRECE
(13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose al despacho el presente asunto y revisadas las actuaciones surtidas se observa que la actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del proveído de fecha 16 de julio de 2021, por lo que aún falta por notificar a Olga Patricia Sanza, como liquidadora anterior de Inversiones Ardila Peña S en C., Cecilia Ardila Peña y Ardimuelles Ardila SA en liquidación.

Por lo tanto, una vez se encuentre notificado todo el extremo procesal se proveerá sobre el recurso de reposición propuesto por la Superintendencia de Sociedades.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 105

Hoy, 14 de septiembre

La sria.



YRP. -

